



Al contestar cite el No. 2016-01-267970

Tipo: Salida Fecha: 12/05/2016 05:07:26 PM
Trámite: 16014 - PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN,
Sociedad: 900128018 - OPTIMIZAR SERVICIOS Exp. 66156
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-007362

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Optimizar Servicios Temporales S.A.

Promotor

Octavio Restrepo Castaño

Asunto

Requerimiento

Proceso

Reorganización.

Expediente

66156

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Auto 400-002370 de 15 de febrero de 2016, fue admitida al proceso de reorganización la sociedad Optimizar Servicios Temporales S.A. En el ordinal 9 del apartado resolutivo de esta providencia, se ordenó al promotor, presentar a este Despacho los proyectos de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, dentro de los dos (2) meses siguientes a la firmeza de la misma providencia.
2. A través de memorial 2016-01-228251 de 25 de abril de 2016, el promotor de la concursada, remitió a esta Entidad los proyectos de calificación y graduación de créditos y de determinación de derechos de voto.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Revisados los proyectos presentados por el promotor, este Despacho observa:
 - (i) Este no se ajusta a lo establecido en los artículos 2495 y siguientes del Código Civil y artículo 124 de la Ley 1116 de 2006, se debe apreciar claramente las diferentes clases de acreedores debidamente identificados, con dirección de notificación, concepto, soporte, valores y totales por cada categoría y total general.
 - (ii) Deberá indicar tipo de la vinculación de los acreedores con el deudor, sus socios o administradores, de conformidad al artículo 24 de la Ley 1116 de 2006.
 - (iii) Se solicita sub totalizar por acreedor el valor de las acreencias, tanto en la Graduación y Calificación de Créditos como en la determinación de derechos de voto.
 - (iv) Se deberá indicar qué tipo de garantías tienen los acreedores.
 - (v) Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho requerirá al promotor de la concursada, para que remita los proyectos de graduación y calificación de créditos y de determinación de derechos de voto, corregidos conforme las observaciones señaladas; igualmente, los mismos deberán ser remitidos mediante el aplicativo STORMUSER – informe 32.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

RESUELVE

Primero. Requerir al promotor de la sociedad en concurso para que remita los proyectos de graduación y calificación de créditos y de determinación de derechos de voto corregidos conforme las observaciones señaladas en la presente providencia, y así mismo para que los remita mediante el aplicativo STORM USER – informe 32, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

Segundo. Ordenar a la Oficina de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades que remita copia de la presente providencia al correo electrónico “octavioestrepo@gmail.com”; de igual forma esta oficina deberá agregar al expediente la constancia de envió y recibo del correo.

Notifíquese y cúmplase,



NICOLÁS POLANÍA TELLO

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL
RAD: 2016-01-228251
FUN: L8983